



La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica N.º 47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:

Gerardo de Jesús Reyes Pinilla

c.c. N.º 24.773.021

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos
académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título profesional de:

Abogado

En testimonio le expide el presente Diploma firmado
y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en
Bogotá, D. C. el 25 de Septiembre del año 2014

Alonso
Rector y
La Rectoría, Contaduría



Alonso
El Secretario General

Registrado bajo el N.º 17.400

Inscrito en el Folio N.º 281 del libro N.º 5

Alonso
El Decano



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

RES. 10575- REGISTRO CALIFICADO DEL 22-NOV-2011 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO 40-2014407

EN BOGOTÁ D. C., EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR O SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Gerardo de Jesús Reyes Pinilla

C. C. No. 74.372.621

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2012 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Abogado

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 17.466 - FOLIO 651 - LIBRO 15.

Original Firmado

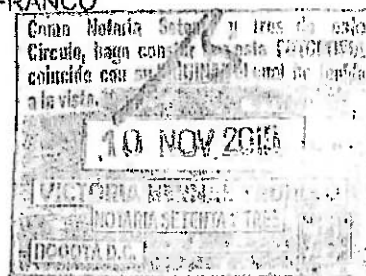
BLANCA HILDA PRIETO DE PINILLA
Vicerrectora Académica

Original Firmado

GLORIA INÉS QUICENO FRANCO
Decana

Original Firmado

CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
Secretario General



Es fiel copia tomada de su original el 25 de septiembre de 2014.

Carlos Pulido
CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
Secretario General



**Risk&Solutions
GROUP**
Seguridad Integral con Calidad

www.risk-solutions.co
Carrera 49 N.º 94 - 54 Bogotá, Colombia
Pbx: (601) 756 19 40 Teléfonos: (601) 6163849 - (601) 5336450

BGO/GTH-0211/25
Bogotá D.C. 11 de febrero de 2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR QUE:

El (la) Señor(a) **REYES PINILLA GERARDO DE JESUS** de nacionalidad Colombiano(a), identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No 74372621**, se encuentra laborando en **RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA**, desde el 08 de julio de 2024; desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE SEGURIDAD DE GESTION DE RIESGOS Y PREVENCION DE PERDIDAS**, labora mediante un contrato a término Obra o Labor y cuenta con una asignación salarial básica de \$2.868.000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE) y un promedio de horas extras y/o recargos mensuales de \$399.875.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

**Risk & Solutions
Group Ltda.**
NIT. 830.128.581-8
TALENTO HUMANO

Fanny Reyes Cepeda
SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Fanny.reyes@risk-solutions.co
Carrera 49 N° 94-54 - Bogotá
(601) 756 19 40

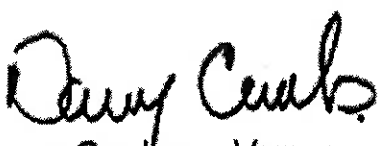
Bogotá D.C., lunes, 2 de diciembre de 2024

**LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE
VIGILANCIA SANTA FERREÑA & CIA LTDA.**

HACE CONSTAR

QUE EL SEÑOR(A): REYES PINILLA GERARDO DE JESUS
CON CEDULA: 74.372.621 de DUITAMA (BOYACA)
INGRESO EL DIA: lunes, 6 de marzo de 2017
CARGO: JEFE DE INVESTIGACIONES - ABOGADO
RETIRO: domingo, 3 de diciembre de 2017
TIPO DE CONTRATO: A LABOR CONTRATADA
OBSERVACIONES: SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

Cordialmente,


Nancy Cardenas Vargas
JEFE DE GESTION HUMANA

PBX: (57) 601 268 2277 - Cra 51 # 97 A - 25 - Bogotá
Nit: 800 076 719-5

Licencia de funcionamiento: renovación 20184100011297 del 22 de febrero de 2018 y la prórroga 202041000173887 del 03 de noviembre de 2020, la cual está vigente hasta el 22 de febrero de 2024.

SEGE-CEL-705-24

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA ALCALDIA DE ZIPAQUIRÁ

CERTIFICA:

Que el ex funcionario **GERARDO DE JESUS REYES PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.372.621 expedida en Duitama (Boyacá), laboró para la Alcaldía de Zipaquirá, desde el dieciséis (16) de Mayo de dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), desempeñando el cargo de **DIRECTOR TECNICO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO, CODIGO 09, GRADO 03**, desarrollando las siguientes funciones como abogado:

Funciones Generales

1. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de las políticas, planes, programas, objetivos, y estrategias propias de la dirección a su cargo.
2. Asesorar al Secretario en la formulación de la política y planes de acción, dentro de las directrices de la Ley, el Plan de Desarrollo, los Planes de Institucionales y los lineamientos del Gobierno Nacional.
3. Asesorar, coordinar, proponer y evaluar la formulación, ejecución, difusión, implementación y seguimiento de las políticas públicas que le sean asignadas a su dirección o a sus procesos.
4. Coordinar y controlar los procesos transversales de apoyo relacionados con la gestión administrativa, contractual, financiera, de personal, documental y de atención al ciudadano, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
5. Ejercer la supervisión de los contratos de su dependencia o sector que se le asigne dentro de la minuta del contrato, conforme a las disposiciones del mismo, los procedimientos establecidos y las técnicas propias de la naturaleza y objeto contractual.
6. Cumplir cabalmente con las responsabilidades y tareas específicas, establecidas en cada uno de los procesos donde se involucre la gestión del cargo.
7. Realizar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.

Funciones Específicas

1. Gestionar la administración, coordinación y control de los medios logísticos y equipamiento destinados para la prestación de los servicios de seguridad y convivencia ciudadana dentro de la jurisdicción del Municipio.
2. Coordinar, controlar y desarrollar acciones relacionadas con el funcionamiento y administración del Fondo Municipal de seguridad y convivencia ciudadana.
3. Adelantar los estudios conducentes para fomentar planes, programas y proyectos específicos para atender el fenómeno de los desplazados por la violencia en el Municipio y otros fenómenos que afecten a la población civil, gestionando recursos con organismos nacionales e internacionales.

Dependencia: Secretaría General	Elaboró: Martha Isabel Quintero Vargas Auxiliar Administrativo	Revisó: María Isabel Rodríguez Wener, Directora Administrativa	Aprobó: Diana Marcela Andrade Huérfano Secretaría General	Ruta: carpeta/ Escritorio \ 2024/ certificaciones con funciones
------------------------------------	--	--	---	---

 SC-CER587218	 Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4- 11 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 601 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 Secretaria General@zipaquirá-cundinamarca.gov.co
---	---



4. Adoptar mecanismos y estrategias que permitan desarrollar programas para la divulgación de los principios fundamentales, derechos colectivos y de ambiente, mecanismos de protección y de participación ciudadana establecidos en la Constitución Política.
5. Fomentar la participación de la ciudadanía en la adopción de mecanismos de colaboración con las autoridades de policía y justicia, en especial para reducción de la oferta y el consumo de las sustancias psicoactivas.
6. Asesorar al alcalde en el diseño y desarrollo de los planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, entendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades en el Municipio.
7. Definir las estrategias relacionadas con las políticas, planes, programas y proyectos relativos al mantenimiento y restablecimiento del orden público y coordinar con las autoridades locales, militares, de policía y los organismos de seguridad la ejecución de las mismas.
8. Dirigir la coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo para la prevención y de manejo de desastres
9. Dirigir y coordinar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en la elaboración de planes de contingencia y emergencia; en el manejo y tratamiento de asentamientos humanos y de infraestructura, localizados en zonas de riesgo y en la evaluación de las mismas.
10. Coordinar el apoyo a programas formulados por las autoridades judiciales y municipales, en el desarrollo, conformación y puesta en marcha de la jurisdicción de paz, que contribuyan a disminuir los niveles de criminalidad e impunidad y apoyar al alcalde e inspectores de Policía en la prevención de los delitos y las contravenciones.

Se expide en Zipaquirá a solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


DIANA MARGELA ANDRADE HUÉRFANO
Secretaria General

Dependencia Secretaría General	Elaboró: Martha Isabel Quintero Vargas Auxiliar Administrativo	Revisó: María Isabel Rodríguez Wiener, Directora Administrativa	Aprobó: Diana Margela Andrade Huérfano Secretaria General	Ruta carpeta/ Escritorio \ 2024/ certificaciones con funciones
-----------------------------------	--	---	---	--

 ISO 9001	 IONET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM	Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4- 11 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 601 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 Secretaria General@zipaquirá-cundinamarca.gov.co
SC-CER587218		Página 2 de 2

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL

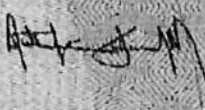
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
GERARDO DE JESUS

PELLEDOS:
REYES PINILLA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA



UNIVERSIDAD:
LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO:
25/09/2014

CONSEJO SECCIONAL:
BOGOTÁ

CEDULA:
74372621

FECHA DE EXPEDICIÓN:
13/04/2016

TARJETA N°:
270657

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 198 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados IURNAI

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 3263433

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **GERARDO DE JESUS REYES PINILLA**, identificado(a) con la **Cédula de Ciudadanía No. 74372621**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	270657	13/04/2016	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **14** días del mes de **enero** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

www.ramajudicial.gov.co
Carrera 8 # 12b - 82, Piso 4
381 7200
regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co

X @JudicaturaCSJ
Consejo Superior de la Judicatura
Consejosuperiorjudicatura
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Administrando Justicia Podcast
Consejo Superior de la Judicatura



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **GERARDO DE JESUS REYES PINILLA**, identificado(a) con número de documento **74372621** y tarjeta profesional No. **270657**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 31 DE ENERO DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62be033b9bb905c79a7ac45160830c7aac8228711a80763035e45068630643e9**

Documento generado en 31/01/2025 04:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Yendryk
30/02/25*